

# LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO EN CHILE.

---

Cristian Zapata Rojas<sup>1</sup> [crzapata@uchile.cl](mailto:crzapata@uchile.cl)

## INDICE.

---

I. Introducción.....	2
II. Objetivos.....	3
a. Objetivo General.....	3
b. Objetivos Específicos.....	3
III. Metodología.....	3
IV. Consideraciones Generales de las Cooperativas de Trabajo en Chile....	4
a. ¿Por qué nacen las Cooperativas de Trabajo y con qué motivaciones?.....	4
b. Algunas particularidades de la gestión cooperativa .....	5
V. Las Cooperativas de Trabajo en Chile: principales resultados .....	7
a. Los inicios: Etapa de desarrollo germinal (1867 – 1961).....	7
b. Inicio del fortalecimiento del sector: Etapa de desarrollo experimental desde el Estado (1961 – 1975).....	7
1. Los apoyos estatales iniciales (1961 – 1966).....	8
2. Programa de Experimentación de Nuevas Formas de Empresas ENFE, de SERCOTEC (1967 – 1970).....	8
3. Las empresas de trabajadores en el contexto del Gobierno de la Unidad Popular (1970 – 1973).....	9
4. Las empresas de trabajadores y los inicios del Régimen Militar (1973 – 1975) .....	10
c. Impulso privado (1976 - 1982).....	10
d. Impulso gremial (1983 - 1990).....	12
e. Transición a la Democracia: desarrollo aislado (1990 – 2003).....	12
f. Nuevos aires: promulgación de nueva Ley Cooperativa (2003 – actualidad).....	13
VI. Las Cooperativas de Trabajo en Chile: Marco Legal.....	17
a. Ley General de Cooperativas.....	17
VII. Dificultades y potencialidades de las Cooperativas de Trabajo en Chile .....	18
VIII. Anexo. Normativa particular de Cooperativas de Trabajo.....	20
IX. Bibliografía.....	24

---

<sup>1</sup> El autor, agradece a Luis Hernández A., Luis Lobo G., Juan Pablo Martí y Mario Radrigán R., por sus comentarios y sugerencias a las versiones preliminares del presente trabajo. Asimismo, se agradece también a las colegas de Pro – Asocia (Bárbara Morales y Mónica Rodríguez), y al Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, quienes facilitaron información fundamental para el desarrollo del presente documento.

## I. INTRODUCCIÓN.

---

En Chile de las 1.200.000 empresas existentes en el año 2001, 652.445 de ellas eran empresas formales y 550.000 de carácter informal. A partir de la crisis de la economía chilena el número de empresas de todos los tamaños disminuyó, excepto las microempresas. De acuerdo a los estudios sociales que se realizan periódicamente en el país, la pobreza afecta al 20.6% de la población. La tasa de desocupación en el periodo Julio – Septiembre del 2006 alcanzó un 7,9 % a nivel nacional. Dando muestra de un alto nivel de desocupación lo que ha aumentado el grado de influencia del autoempleo y la asociatividad solidaria como forma de subsistencia en primera instancia y luego como forma de desarrollo económico social desde fuera de los vaivenes del mercado laboral.

De esta forma las cooperativas de trabajo toman nuevamente relevancia como forma asociativa en el país, siendo el sector cooperativo que ha crecido más en los últimos años, a diferencia de otros sub sectores cooperativos presentes a nivel nacional, con altos y bajos han tenido una continuidad institucional desde principios del siglo XX, el sector de cooperativas de trabajo ha estado condicionado y supeditado a los procesos políticos, sociales y económicos nacionales, sin lograr un nivel de autonomía que le de un perfil propio, sostenibilidad en el tiempo y capacidad de incidir de forma importante y visible en los procesos nacionales.

Sin embargo, la situación actual del sub sector de cooperativas de trabajo en Chile presenta una situación paradójica, pues es a contar del inicio del proceso de transición a la democracia en los inicios de los años '90, cuando ya el sector de cooperativas de trabajo en Chile ha dejado de contar con sistemas de apoyo institucional tanto públicos como privados, como había sido la lógica de los 40 años anteriores, en estos últimos años el sector de cooperativas de trabajo ha logrado sus mayores grados de autonomía para sostener su propio desarrollo el cual, sin embargo, ha quedado marcado por el aislamiento entre las nuevas iniciativas empresariales de carácter asociativo en el ámbito del autoempleo colectivo y la pérdida de conocimiento de la sociedad civil del modelo cooperativo.

Las nuevas condiciones y desafíos de la economía globalizada traen como consecuencia generalizada escasa capacidad de generación de empleo, lo que se agudiza por los procesos de privatización y desnacionalización. Y a su vez un aumento de la capacidad de asociación cooperativa como una forma de paliar la desocupación y la escasa inserción laboral de algunos sectores sociales y económicos, teniendo en cuenta que la cooperativa no solo facilita la ocupación sino que aumenta el empleo digno y remuneraciones justas.

## **II. OBJETIVOS.**

---

Los objetivos que se planteó el presente trabajo fueron:

a. Objetivo general:

Obtener una primera aproximación sistemática al tema, mediante el uso de la bibliografía e información existente, y la realización de una descripción general del sub sector, sus impactos más notorios y las principales limitaciones y posibilidades internas de las Cooperativas de Trabajo en Chile.

b. Objetivos específicos:

Sentar las bases bibliográficas del sub sector de Cooperativas de Trabajo, identificando la información relevante no sistematizada anteriormente.

Identificar las deficiencias de información del sector de Cooperativas de Trabajo en Chile, sentando las bases para una revisión exhaustiva de información pertinente para el sub sector, tanto de datos secundarios como de primera fuente.

## **III. METODOLOGIA.**

---

La metodología aplicada en este trabajo es exploratoria basándose principalmente en la revisión de fuentes secundarias relevantes, se aplicó una revisión en escala de prioridades de fuentes de datos de Cooperativas de Trabajo. Las fuentes se revisaron de la siguiente forma:

- Fuentes bibliográficas.

Las fuentes biográficas utilizadas para el desarrollo del siguiente informe fueron extraídas, principalmente, de trabajos realizados por investigadores/as del Programa Interdisciplinario de Estudios Asociativos Pro - Asocia, de la Universidad de Chile, puesto que dichos estudios se han centrado específicamente en el sub sector, levantando información pertinente y válida para el desarrollo del presente documento.

- Sitios de Internet.

Como segundo paso se revisó la información de sitios en Internet destinados a contextualizar el sector cooperativo de trabajo en la economía chilena. Los sitios que preferentemente se revisaron fueron los del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía y el sitio del Instituto Nacional de Estadísticas INE.

#### **IV. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO EN CHILE.**

---

##### **a. ¿Cómo nacen las Cooperativas de Trabajo y con qué motivaciones?**

La principal motivación del nacimiento de las Cooperativas de Trabajo en Chile, es el afianzamiento de la actividad laboral de algunos oficios como los sastres y zapateros a principio de la segunda mitad del siglo XIX. De esas primeras experiencias asociativas nacen variadas cooperativas en todo el país, pero siempre con un denominador común que era la atomización y su corta duración. Ya en el siglo XX, las Cooperativas de Trabajo caen en un letargo ya que sólo se constituyen legalmente hasta 1961, tres Cooperativas de Trabajo en el país, que comparado con otros sub sectores cooperativos, éste es casi inexistente en este período. En el período siguiente, las motivaciones para la formación de cooperativas se ven influenciadas por el contexto político del país, desde esa fecha el Estado es un gran promotor y gestor de Cooperativas de Trabajo, llegando en el año 1975 a reunir el mayor número de Cooperativas en este sub sector, 130 Cooperativas y alrededor de 9.000 socios/as trabajadores/as.

Luego de la recesión mundial de principios de la década de los '80, las Cooperativas de Trabajo activas solo llegan a 10, al iniciar el proceso de transición a la democracia no existían más de 12 cooperativas en este sub sector. En la actualidad, existen 158 Cooperativas, de las cuales están activas<sup>2</sup> tan sólo 109. Siendo en estos últimos años la principal motivación para constituir cooperativas en este sub sector la asociatividad cooperativa como nicho generador de autoempleo frente a la escasa inserción laboral y las precarias condiciones del empleo existentes.

Las Cooperativas de Trabajo en Chile, nacen principalmente como forma de unidad de sectores relegados y de oficios, que por esencia son trabajos autogestionados, buscando la forma de visibilizarse socialmente y lograr posicionar sus actividades como de importancia dentro de la sociedad, buscando de esa forma mejorar las condiciones laborales y salariales. Así entonces, en sus inicios las Cooperativas de Trabajadores<sup>3</sup> se desarrollaron en forma aislada en todo el país pero sin mayor notoriedad.

Un segundo período de importancia para las Cooperativas de Trabajo (1961 – 1975), está fuertemente marcado por el impulso desde el Estado, principalmente debido a una concepción política social-cristiana que fomenta la asociatividad cooperativa. En este período se apoya fuertemente el cooperativismo, en los distintos ámbitos de acción a nivel nacional. Luego de unos años de Dictadura Militar, se termina abruptamente con el impulso desde el Estado, afectando notoriamente a los distintos sub sectores cooperativos, desmotivando la asociación y el cooperativismo en Chile. Las principales motivaciones de este período son más bien privadas y de desarrollos cooperativos aislados y particulares, gestadas por cooperativistas formados en años pre - dictadura.

Las motivaciones del período posterior, son más bien de reivindicaciones sectoriales y gremiales, de grupos afectados por la cada vez más asentada economía neoliberal en el país, eso sí, sin ser de gran importancia en términos cuantitativos y aisladas dentro del contexto nacional. A partir de los '90, y con el inicio del proceso de transición política, las grandes

---

<sup>2</sup> El Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, entiende como "activas" a aquellas cooperativas que han enviado algún antecedente a dicha repartición pública, al menos en los últimos cinco años.

<sup>3</sup> Se intenta relevar la importancia del control de las cooperativas por sus socios- trabajadores. Terminología utilizada por el Centro de Integración Ingeniería Sociedad CIIS, de la Universidad de Santiago de Chile en el Primer Seminario de Cooperativas de Trabajadores. Santiago de Chile, Septiembre de 2006.

expectativas que tenía el sector cooperativo en su conjunto, y en especial el de trabajo, fueron paulatinamente postergándose, en atención a otras problemáticas de la sociedad chilena.

El gran cambio para el sub sector de Cooperativas de Trabajo, se ha visto en los últimos años, principalmente luego de la promulgación de la –“nueva”- Ley General de Cooperativa (Nº 19.832). Desde esa fecha el sub sector de Cooperativas de Trabajo, representa mas del 17 % de las cooperativas creadas legalmente, siendo 32 las Cooperativas de Trabajo constituidas de un total de 188, donde las motivaciones aparecen ser particulares y específicas, impulsadas tanto por organismos del Estado como desarrollos individuales<sup>4</sup>.

A continuación se muestra un breve cuadro explicativo de los períodos y motivaciones de desarrollo, en el sub sector de Cooperativas de Trabajo, tomadas del trabajo de Hernández, L. y Radrigán, M. (2006) *“Las Cooperativas de Trabajo en Chile: trayectoria y proyecciones del autoempleo asociativo en el contexto de la globalización”*.

	<b>Período</b>	<b>Motivaciones</b>
1	1867 – 1961	Desarrollo gremial y sectorial
2	1961 – 1975	Desarrollo experimental desde el Estado
3	1976 – 1982	Impulso privado
4	1983 – 1990	Impulso gremial / sectorial
5	1990 – 2003	Desarrollo fragmentado y aislado, tanto privado como impulsado por instituciones del Estado.
6	2003 – a la fecha	Fomento desde el Estado e impulso privado, pasa a ser el sector cooperativo con mayor crecimiento.

#### **b. Algunas particularidades de la gestión cooperativa:**

En Chile se denomina “Cooperativas de Trabajo”, a aquellas que tienen por objeto producir o transformar bienes o prestar servicios a terceros, mediante el trabajo mancomunado de sus socios/as, y cuya retribución deba fijarse de acuerdo a la labor realizada por cada cual.

Las cooperativas poseen particularidades que la diferencian de otros tipos de organizaciones económicas, estas deberían poseer un desarrollo distinto de las funciones de la administración y una forma y desarrollo distinto que deriven de su naturaleza y propósito así como de su marco jurídico específico. Sin embargo, y a pesar de estas sustanciales diferencias, las cooperativas en Chile no han logrado consolidar un modelo de gestión específico que sirva de marco para su accionar empresarial particular.

Respecto de la toma de decisiones estratégicas en la gestión de las Cooperativas de Trabajo en Chile, encontramos que la mayor jerarquía correspondería al conjunto de los cooperativistas que ejercen su derecho de participación como socios / propietarios de la empresa a través de la Asamblea General de socios/as. Las decisiones estratégicas tomadas por los socios/as, deben ser llevadas a la práctica por el Consejo de Administración, el que con

<sup>4</sup> Hernández A., Luis y Radrigán R., Mario (2006). *Las Cooperativas de Trabajo en Chile: Trayectoria y Proyecciones del Autoempleo Asociativo en el Contexto de la Globalización*. Ponencia presentada en el 1er Coloquio Internacional de la Red RULESCOOP, Universidad de Bretagne Occidentale, Brest - Francia, 22 al 24 de Mayo de 2006.

autorización expresa de la Asamblea y rindiéndole cuentas a la misma puede tomar este tipo de decisiones. En algunas cooperativas existe la figura del gerente o administrador encargado de la ejecución diaria de las decisiones de los cooperativistas y del Consejo de Administración. Éstas suelen ser Cooperativas de Trabajo de un número significativo de socios/as, como es el caso de COOPEXTEL, cooperativa de ex trabajadores de Telefónica Chile (empresa continuadora de la estatal Compañía de Teléfonos de Chile CTC), la cual tiene 600 socios/as trabajadores. Aún cuando existe la posibilidad de contratar a un gerente externo que administre la empresa cooperativa, en general las cooperativas de menor tamaño suelen designar a un socio/a como administrador de la misma.

La adopción de un modelo de gestión específico depende de muchos factores como lo es el tamaño de la cooperativa (en relación con el número de socios/as), el tipo y la complejidad de sus actividades, la situación económica y financiera, etc.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Rodríguez, Mónica et al. "Cooperativas de Trabajo en el Cono Sur. Matrices de Surgimiento y Modelos de Gestión". Programa Interdisciplinario de Estudios Asociativos Pro – Asocia, Universidad de Chile – UNIRCOOP, 2005.

## **V. LAS COOPERATIVAS DE TRABAJADORES EN CHILE: PRINCIPALES RESULTADOS.**

---

### **Breves antecedentes y evolución histórica.**

La evolución histórica del sub sector de Cooperativas de Trabajo, se puede distribuir en cinco grandes etapas, para esto nos basaremos en el trabajo realizador por Radrigán y Hernández (2006), complementado con información pertinente de otros estudios e información obtenida de trabajos realizados por el Programa Interdisciplinario de Estudios Asociativos de la Universidad de Chile, información de sitios web's y datos secundarios.

#### **a. Los inicios: Etapa de desarrollo germinal (1867 – 1961).**

El registro histórico del desarrollo cooperativo en Chile, señala que las primeras cooperativas formalmente constituidas, corresponden a dos Cooperativas de Trabajo creadas en la década de los '60 en pleno siglo XIX, que buscaban afianzar la actividad laboral de un grupo de sastres y de otro grupo de zapateros. Estas experiencias germinales tuvieron un impacto relativo en la sociedad santiaguina, pues fueron apoyadas por un amplio espectro de fuerzas sociales y políticas de carácter reformista y liberal. Desde estas primeras experiencias, de forma lenta y muchas veces sin mayor notoriedad y registro, se desarrollan una cantidad de experiencias similares en diversas zonas del país, pero que tuvieron como denominador común dos grandes características: su corta duración y su atomización, pues no lograron estructurarse en organismos de representación sectorial.

La primera cooperativa que se constituye, ya en el siglo XX, en el marco de la Ley General de Cooperativas aprobada en el año 1924, es una Cooperativa de Trabajo de la IV Región del País, la Región de Coquimbo, específicamente en la localidad de Los Vilos. Desde esta fecha y hasta el año 1961, se constituyen en el país sólo dos nuevas Cooperativas de Trabajo, aisladas entre sí.

La escasa información y registro de las experiencias de Cooperativas de Trabajadores, ha dejado una laguna importante dentro de la historia de las cooperativas en esta etapa inicial. Aunque debemos tener en claro que estas experiencias fueron escasas, la revisión de experiencias particulares del sector puede dar luces de la génesis y desarrollo de este tipo de empresas asociativas en Chile.

#### **b. Inicio del Fortalecimiento del Sector: Etapa de desarrollo experimental desde el Estado (1961 – 1975).**

Sin duda alguna esta etapa de la historia de las Cooperativas de Trabajo es muy relevante, no sólo por el contexto histórico social del país en este período, sino por el fomento que tuvo el cooperativismo y el sector trabajo en general desde el Estado. Para el mejor entendimiento de esta importante etapa se ha dividido este período en fases más acotadas y delimitadas por acontecimientos particulares.

## **1. Los apoyos estatales iniciales (1961 – 1966).**

Los apoyos estatales a las Cooperativas de Trabajo, tienen su génesis a fines de década de los años '50, dado por un acuerdo entre la Agencia de los Estados Unidos para la Ayuda Internacional USAID, con el Gobierno de Chile. Poniendo en marcha una experiencia piloto llamada “*Punto IV*”. En Chile la contraparte de esta Agencia, es el Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC, creado en 1952 como el referente público para el desarrollo y fomento de la pequeña y mediana empresa. En este contexto, se crean cinco nuevas Cooperativas de Trabajo que marcaran las características distintivas de las empresas cooperativas que se crearán con posterioridad. Siendo la promoción externa y la debilidad económico - empresarial las más relevantes.

## **2. Programa de Experimentación de Nuevas Formas de Empresas ENFE, de SERCOTEC (1967 – 1970).**

La llegada al poder de un gobierno de orientación reformista y demócrata cristiano, encabezado por el Presidente Frei Montalva en el año 1964, marca un giro en el campo de las empresas de trabajadores y cooperativas de trabajo, que se irá percibiendo lentamente.

El Gobierno Demócrata Cristiano, llega al poder con un programa de gobierno cargado de elementos transformadores, tanto desde el punto de vista social, económico como político, siempre sustentado en una visión comunitarista de la sociedad y el desarrollo, buscando una tercera vía entre el modelo capitalista y el modelo estatal centralmente planificado. Así el cooperativismo se transforma en una herramienta fomentada desde el Estado, que buscaba una alternativa viable y sostenible de desarrollo alternativo.

Uno de los elementos presentes en las orientaciones programáticas del Gobierno de la Democracia Cristiana, tenía que ver con la búsqueda de nuevas formas de organización de la actividad económica en el mundo industrial, orientando sus propuestas bajo el principio de lograr equilibrar las fuerzas de los componentes capital y trabajo al interior de las empresas. Una forma teórica de ir más allá en estos planteamientos, decía relación con identificar modelos que permitieran dar a los trabajadores un rol protagónico en la gestión de las empresas, subordinando al factor capital.

Como no existía mayor claridad de cómo enfrentar el desarrollo de estas propuestas, pues no existían a nivel nacional ni internacional experiencias que se pudieran replicar con facilidad y efectividad, como también existía la necesidad de no tensionar más allá de la cuenta los procesos sociales y políticos que vivía el país, fuertemente impactado por el proceso de reforma agraria, se buscó una solución a la necesidad de buscar el desarrollo de experiencias de empresas de trabajadores, sin que ello significará correr nuevos riegos.

Para ello, a contar del año 1967, se encargó al Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC, que desarrollase un programa orientado a generar un modelo de empresas de autogestión que sirviera de base para futuras etapas. Esta labor estuvo directamente ligada al interior de SERCOTEC a un trabajo general con el sector cooperativo, a contar del año 1965. En el año 1967 se crea al interior del Servicio, la Subgerencia de Producción Cooperativa y Social, que a su vez se estructuró en tres Departamentos: (a) Departamento de Desarrollo Cooperativo; (b) Departamento de Empresas de Trabajadores (que posteriormente pasó a denominarse de Experimentación de Nuevas Formas de Empresa ENFE) y (c) Departamento de Promoción Industrial.

De esta forma, a nivel programático el Gobierno localiza en una unidad de trabajo claramente acotada (dentro de SERCOTEC), la labor de impulsar un modelo de empresas de autogestión, que adquiere su concreción legal en la fórmula de “cooperativas de trabajo”. Esta decisión, permite avanzar en el tema programático, sin generar grandes ruidos ni transformaciones sociales de envergadura.

El trabajo del Departamento ENFE, entre los años 1967 y 1970, fue significativo, si se toma en cuenta el respaldo con que se contaba y los recursos que le fueron asignados. Finalmente se llega a impulsar el desarrollo de casi 30 empresas de autogestión, preferentemente a través de la forma legal de cooperativas de trabajo.

Sin embargo, uno de los principales problemas de los avances logrados en este período, fue que el origen de las empresas constituidas como Cooperativas de Trabajo, fueron en su gran mayoría empresas en quiebra o en una situación crítica de cierre, lo que llevaba a sus colectivos de trabajadores/as a buscar una salida de urgencia para poder conservar sus puestos de trabajo. Esta solución a través de SERCOTEC, consistió en su transformación en “empresas de trabajadores”.

Este hecho marcaría hasta fines de la década de los '80, el desarrollo del sub sector de Cooperativas de Trabajo en Chile, el cual en la mayor parte de los casos de creación de empresas, estaría dado más bien por un factor de coyuntura más que por un grado de conciencia de los colectivos laborales a la hora de desarrollar de forma autogestionada su fuente de trabajo.

### **3. Las Empresas de Trabajadores en el Contexto del Gobierno de la Unidad Popular (1970 – 1973).**

Durante este período, el desarrollo de las empresas cooperativas de trabajo en Chile, sufre una fuerte desaceleración. Fruto del proceso político - social que vive el país, que tiene entre sus factores centrales el debate de las formas de organización de la vida económica, lo que implicó una fuerte polarización, que finalmente llevaría al Golpe Militar que cerraría el ciclo democrático del país hasta el año 1990.

Para la coalición de gobierno, denominada Unidad Popular, el modelo de empresas de autogestión o de Cooperativas de Trabajo no tenía mayor cabida ni espacio. Su propuesta apuntaba a una medida más radical de socialización o estatización de las principales empresas del país, generando en su interior formas de participación de los trabajadores, reservando para el Estado la propiedad de las mismas.

Las fuerzas políticas en pugna llevaron adelante un debate de elevado nivel ideológico, en donde prácticamente no quedaba espacio para propuestas como las que se habían venido desarrollando en SERCOTEC, en el período anterior.

Cabe destacar por otra parte, que en este período se intento generar una reforma constitucional impulsada por partidos políticos de la oposición al Gobierno, donde se establecían tres grandes áreas de la economía: la economía privada, el área público social, y el área de empresas de autogestión. Finalmente, esta ley no fue promulgada por el Presidente Allende. Con todo, y a pesar del contexto adverso, se crearon 21 Cooperativas de Trabajo en el período, debido fundamentalmente a la inercia del período anterior. También es destacable el rol que comienzan a desempeñar la Confederación de Cooperativas de Chile CONFECOOP y

el Instituto de Financiamiento Cooperativo, en el fomento y promoción del modelo cooperativo en el país.

#### **4. Las Empresas de Trabajadores y los Inicios del Régimen Militar (1973 – 1975).**

A contar de septiembre del año 1973, luego del derrocamiento del Gobierno de la Unidad Popular y hasta mediados del año 1975, se da uno de los períodos más paradójales del desarrollo de las Cooperativas de Trabajo en el país. Este período de dos años coincide con la etapa de indefinición al interior del Régimen Militar, del modelo económico a impulsar en el país. Son dos años marcadamente corporativistas, y en donde conviven distintas opciones de estrategias de desarrollo nacional: liberal, reformista, neoliberal, etc.

A nivel del Ministerio de Economía, del cual dependía políticamente SERCOTEC, se toma la iniciativa a los pocos días del Golpe Militar, de reactivar el programa de Empresas de Trabajadores, especialmente en aquellos casos de devolución de empresas estatizadas o intervenidas, cuyos propietarios históricos, no querían o no podían hacerse cargo de ellas nuevamente. En todos estos casos, la primera opción para hacerse con la propiedad de las empresas fueron los trabajadores/as.

De este modo a través de SERCOTEC, rápidamente se reorganizó el trabajo histórico de acción en el campo de las Cooperativas de Trabajo y Empresas de Trabajadores, con lo cual se constituyeron en dos años, más de 50 nuevas Cooperativas de Trabajo, llegando el sector a contar con su mayor número de empresas y socios/as trabajadores: 130 cooperativas y casi 9.000 trabajadores.

El desenlace de este período fue dramático. Por una parte, a contar de abril del año 1975, el Régimen Militar toma la opción definitiva por un modelo de desarrollo de mercado corte neoliberal, en donde la alternativa cooperativa no tenía ningún espacio, y por ello se cierran rápidamente todas las actividades que agencias públicas desarrollaban en este campo, incluidas las que llevaba adelante SERCOTEC. Por otra parte, en el mismo año 1975, aparece también la llamada “Crisis del Petróleo”, que genera un impacto significativo a nivel nacional, con una crisis económica y un aumento del desempleo, que afecta directamente el normal desempeño de las Cooperativas de Trabajo existentes hasta la fecha.

#### **c. Impulso Privado (1976 - 1982).**

La crisis económica del año 1975 y el término de los apoyos estatales para el desarrollo de Cooperativas de Trabajo, se entrelaza con el devenir de los acontecimientos sociales y políticos a nivel país.

El Régimen Militar, a nivel político demuestra toda su discrecionalidad y arbitrariedad con el mundo de los trabajadores/as, promoviendo y ejecutando decisiones que llevaban al desempleo a dirigentes sindicales históricos, que a su vez eran perseguidos fuera de sus empleos. Si a este fenómeno se suma el desplazamiento desde el mundo académico y del sector público, de profesionales altamente preparados y con vocación pública, y por otra parte, el alto desempleo general como producto de la crisis económica, se plantea una combinación de factores que da pie a la generación de un nuevo escenario para las experiencias autogestionarias y de Cooperativas de Trabajo.

En estas circunstancias fue la Iglesia Católica, a través de la Diócesis de Santiago, a cargo del Cardenal Raúl Silva Henríquez, quien asumió la tarea de impulsar nuevamente el desarrollo del sector de empresas autogestionadas. Para estos efectos, la Diócesis de Santiago, encargó esta tarea a una fundación privada que había creado en la segunda mitad de los años '60, la Fundación para el Desarrollo FUNDES. Para estos efectos, el Cardenal Silva Henríquez se implicó personalmente en la consecución de recursos vía cooperación internacional, para de forma paralela poder impulsar dos proyectos: el sistema financiero campesino y el sistema financiero de la autogestión.

Para llevar adelante este ambicioso programa, FUNDES convocó a una serie de profesionales de alta calificación para analizar las mejores formas de poner en marcha un Sistema Nacional de Autogestión. Se crea así la Cooperativa de Ahorro y Crédito Laboral ACL, siguiendo el modelo de la Caja Laboral Popular del Complejo Cooperativo de Mondragón, con lo que se buscaba contar con un apoyo financiero para la creación y adquisición de empresas.

Toda esta institucionalidad creada al amparo de la Iglesia Católica, tendría como contrapartes sociales, a las propias organizaciones del sector autogestionado chileno, que ya comenzaban a (re)surgir. La Federación de Cooperativas de Trabajo FECOOP, el año 1974 y la Central de Comunidades de Trabajo CCT, el año 1973. Las organizaciones gremiales del sector cooperativo general y de trabajo en particular, crearían el año 1975, el Instituto de Cooperativas de Trabajo ICT, como sociedad auxiliar de asistencia técnica.

Hacia finales de la década de los '70, el equipo directivo del Sistema Nacional de la Autogestión, reunidos en torno a la Fundación para el Desarrollo y el Instituto de la Autogestión, en vistas a las dificultades de operación general del modelo cooperativo impuestas por el Régimen Militar, y por las dificultades de operación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Laboral ACL, toman de decisión primero de adquirir una sociedad financiera (FINTESA), para posteriormente a través de la compra de un banco privado en crisis, fusionar ambas instituciones y crear un nuevo banco privado, el Banco del Desarrollo (BANDES), entre cuyos socios originales estuvo el sector cooperativo nacional.

A principios de la década de los '80, existían alrededor de 90 Cooperativas de Trabajo "activas", que recibían diversos tipos de apoyo, tanto del Instituto de la Autogestión, de la Cooperativa ACL, así como de la Federación de Cooperativas de Trabajo.

En el año 1982 se desata una fuerte crisis económica a nivel global, conocida en su minuto como la "recesión internacional", que tiene un fuerte impacto en la economía y en la sociedad: el desempleo llega a más del 30 % de la población y el producto interno bruto cae en un 16 %.

Este escenario tiene consecuencias muy graves para las empresas del sector de Cooperativas de Trabajo, que ya no cuentan con un sistema de apoyo propio, puesto que el Banco del Desarrollo ya operaba como cualquier otro banco "privado", y que frente a la crisis, quiebras y cierre de la mayor parte de las Cooperativas, tiende a la desarticulación, desmembramiento y disolución.

Al año 1983, se registra en el país apenas una decena de cooperativas activas.

#### **d. Impulso Gremial (1983 - 1990).**

La crisis económica de principios de la década de los '80 y la situación político-social del país, provocó un escenario marcado por la reorganización de la oposición política a la dictadura, unido a las primeras manifestaciones contra ese régimen. Por otro lado, aumenta significativamente el ingreso de recursos vía cooperación internacional no gubernamental, la cual estaba destinada mayoritariamente a paliar los efectos de la crisis económica, donde la promoción y generación de trabajo era primordial.

No existiendo ningún tipo de apoyo estatal al sector de las Cooperativas de Trabajo, ni la ayuda ni respaldo directo de lo que fue el intento de crear un "sistema nacional de autogestión", la realidad y desarrollo del sub sector de Cooperativas de Trabajo y Empresas de Autogestión, quedó circunscrito a dos grandes actores.

Por una parte, a la Federación de Cooperativas de Trabajo FECOOP, que rearticulada en el marco de la Confederación General de Cooperativas de Chile CONFECOOP, se incorpora en el proceso de elaborar y promover de forma colectiva con las otras federaciones sectoriales de cooperativas, un Proyecto de Desarrollo Cooperativo. Esta acción gremial del sector cooperativo es bastante exitosa a la hora de conseguir fondos de la cooperación internacional no gubernamental, especialmente aquella que provenía de agencias especializadas de organismos cooperativos del norte: Canadá, Estados Unidos, Italia y España.

Cabe señalar que la política general de la Dictadura, en el campo del sector cooperativo era francamente restrictiva, siendo muy compleja la creación de cualquier nueva cooperativa, amparándose para ello en la antigua Ley de Cooperativas (reformada el año 1974 y 1978), que indicaba que cualquier cooperativa solamente se podía constituir por medio de un decreto supremo, previo análisis positivo de su estudio de factibilidad social y económica por parte del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía. Esta situación hace muy complejo que en esta nueva coyuntura se puedan constituir efectivamente nuevas cooperativas.

La situación anteriormente descrita lleva a la FECOOP, a generar una asociación gremial, denominada Federación de Cooperativas de Trabajo y Empresas de Trabajadores FECOOT, de modo de permitir la integración de las organizaciones económicas populares, organizadas como talleres laborales (normalmente bajo la figura jurídica de "sociedades de responsabilidad limitada").

A fines de los años '80, existían en el país, no más de 12 Cooperativas de Trabajo. Este nulo crecimiento de Cooperativas en el sub sector, se explica principalmente por la restrictiva Ley Cooperativa, a la que hemos hecho referencia. Sin embargo, ello no implica necesariamente la ausencia de otras formas asociativas, ya que se crean diversos talleres laborales bajo el alero de la FECOOP.

#### **e. Transición a la Democracia: desarrollo aislado (1990 – 2003).**

El inicio de transición democrática en el año 1990, significó para vastos sectores de la población el desarrollo de una gran cantidad de expectativas, muchas de las cuales no pudieron ser satisfechas inmediatamente, y otras definitivamente no han sido asumidas hasta la fecha.

Para el sector cooperativo, existía la expectativa de un cambio más drástico del modelo económico neoliberal impulsando por el Régimen Militar a contar del año 1975, o incluso su reemplazo. Se pensaba que las nuevas autoridades iban a tener una mayor consideración por propuestas alternativas de organización económica, como el modelo cooperativo. Sin embargo, las nuevas autoridades en términos generales mantienen el modelo de desarrollo impuesto por el Régimen Militar, haciendo correcciones en el mismo, para dotarle de mayores condiciones de equidad, impulsando para ello el fortalecimiento de la acción directa del sector público en áreas tales como la educación, la salud y en la focalización hacia grupos vulnerables: tercera edad, niños y jóvenes, discapacitados, etc.

En este gran enfoque, lamentablemente, el modelo cooperativo no es considerado como una herramienta relevante a promover y utilizar.

Las Cooperativas de Trabajo sufren –al menos- dos grandes acontecimientos, el primero es la desarticulación de la Federación de Cooperativas de Trabajo FECOOP, y por otra parte, la desaparición de diversos talleres laborales, así como la drástica disminución de la cooperación internacional.

El nuevo escenario político - social en el país dejó al movimiento cooperativo chileno con la moral baja, por el incumplimiento de las expectativas creadas a partir del término de la Dictadura Militar, sin embargo igualmente se crean cooperativas, de forma aislada y sin mayor apoyo institucional.

#### **f. Nuevos Aires: promulgación de nueva Ley Cooperativa (2003 – actualidad).**

Con la entrada en vigencia de la nueva Ley de Cooperativas (Nº 19.832, del año 2003), las Cooperativas de Trabajo se han transformado en el sector cooperativo chileno con más crecimiento. De un total de 188 cooperativas creadas a la fecha, 32 son Cooperativas de Trabajo representando más del 17 % del total de nuevas cooperativas.

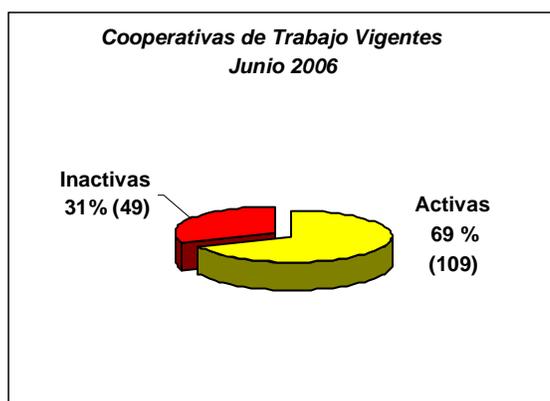
El Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía entrega un registro de 158 cooperativas de trabajo vigentes<sup>6</sup>. De éstas, 109 son consideradas activas<sup>7</sup> pues han presentado antecedentes de su Cooperativa en los últimos cinco años y 49 cooperativas están inactivas, pues no han presentado ningún antecedente al Departamento de Cooperativas en el mismo período de tiempo.

En el siguiente cuadro se muestra la relación entre cooperativas activas e inactivas a junio de 2006.

---

<sup>6</sup> El Departamento de Cooperativas, entiende como vigentes a las cooperativas que mantienen su personalidad jurídica con vigencia oficial, estas pueden encontrarse activas o inactivas.

<sup>7</sup> El Departamento de Cooperativas, entiende como activas a las cooperativas que han presentado algún antecedente (balance, ficha de datos o información sobre la última junta general de socios), en los últimos 5 años.



Fuente: Morales, B. y Rodríguez, M. Pro - Asocia, 2006.

La distribución geográfica a nivel nacional de las Cooperativas de Trabajo activas según la Base de Datos del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, esta dada por la concentración del número de cooperativas en las Regiones V de Valparaíso, X de Los Lagos y Región Metropolitana con 18, 29 y 41 cooperativas activas respectivamente, concentrando el 77 % del total de Cooperativas de Trabajo activas, a nivel nacional. Es importante destacar la inexistencia de Cooperativas de Trabajo activas, en las Regiones I de Tarapacá y VII del Maule, y la presencia de sólo una Cooperativa de este tipo, en las Regiones XI y XII, a Noviembre de 2006. Entre el periodo junio – noviembre de 2006, 4 nuevas cooperativas de trabajo se han considerado activas ya que han entregado algún documento al Departamento de Cooperativas.

#### Distribución Geográfica de Cooperativas de Trabajo a Noviembre del 2006<sup>8</sup>

Region	Nº de cooperativas
I	0
II	2
III	2
IV	9
V	18
VI	2
VII	0
VIII	3
IX	5
X	29
XI	1
XII	1
RM	41
<b>Total</b>	<b>113</b>

Fuente: Departamento de Cooperativas, MINECON.

La información del Departamento de Cooperativas es bastante genérica y tan sólo nos puede proporcionar algunos datos, que nos permite comprender un poco mas de la realidad de

<sup>8</sup> Cuadro elaboración propia. Fuente Base de Datos Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, a Noviembre de 2006.

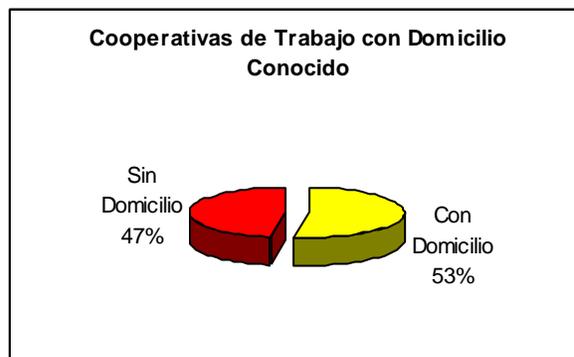
las 158 cooperativas de trabajo que se consideran vigentes en el país. Esta información está siendo actualizada constantemente, sin embargo esta información es deficitaria, esto se demuestra en el trabajo realizado por Morales y Rodríguez, en el estudio “*Diagnostico de Cooperativas de Trabajo: Una mirada preliminar a la empresa autogestionada en Chile*”, realizado por Pro - Asocia en convenio con el Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC, nos muestran las debilidades de la información que mantiene el Departamento de Cooperativas y la fragilidad de la definición de vigencia de las Cooperativas en Chile, y en especial de este sub sector, asunto no menor ya que es este Departamento el ente oficial de promoción y regulación cooperativa, siendo su base de datos la única y oficial fuente de información del sector. Es por ello también, la gran expectativa existente con la próxima implementación del Primer Censo Cooperativo, que creemos permitirá revertir buena parte de las limitaciones actuales con la información estadística del sector cooperativo en su conjunto.

De las 158 cooperativas, catastradas por las profesionales de Pro – Asocia, se concluye que<sup>9</sup>:

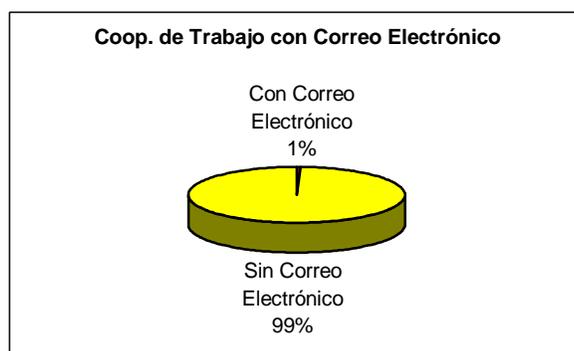
- 84 muestran domicilio conocido
- 33 tienen información telefónica (Teléfono – Fax)
- 1 posee correo electrónico



Fuente: Morales, B. y Rodríguez, M. Pro - Asocia, 2006.



Fuente: Morales, B. y Rodríguez, M. Pro - Asocia, 2006.



Fuente: Morales, B. y Rodríguez, M. Pro - Asocia, 2006.

<sup>9</sup> Cuadros basados en información de Morales, Bárbara y Rodríguez, Mónica, en: “*Diagnostico de Cooperativas de Trabajo: Una mirada preliminar a la empresa autogestionada en Chile*”. Pro – Asocia, Universidad de Chile, 2006.

Teniendo en cuenta esta información sobre las Cooperativas de Trabajo, es difícil poder llevar un catastro de la realidad del sub sector, primero debido a la imposibilidad de contacto físico o virtual con las Cooperativas, de hecho tan solo un 53 % de las vigentes tiene domicilio conocido en los registros oficiales y sólo un 20 % tiene información telefónica, lo que hace muy difícil contar con un panorama acabado y actualizado de las Cooperativas de Trabajo.

## VI. Las Cooperativas de Trabajo en Chile: Marco Legal específico.

---

A continuación se extraen de la Ley General de Cooperativas N° 19.832, las disposiciones legales vigentes para el sector cooperativo nacional, especialmente para el sub sector cooperativas de trabajo.

### a. Ley General de Cooperativas<sup>10</sup>.

#### **Capítulo I.** Disposiciones comunes a toda clase de Cooperativas.

##### Titulo I - De la naturaleza de las sociedades Cooperativas.

**Artículo 1º:** Para los fines de la presente ley son cooperativas las instituciones sin fines de lucro que, teniendo por objeto la ayuda mutua, se rigen por sus disposiciones y presentan las características fundamentales siguientes:

Los socios tienen iguales derechos y obligaciones, un solo voto por persona y su ingreso y retiro es voluntario, Los aportes perciben un interés limitado; Deben distribuir sus excedentes en proporción al esfuerzo social; Deben observar neutralidad política y religiosa, desarrollar actividades de educación cooperativa y procurar establecer entre ellas relaciones federativas e intercooperativas.

**Artículo 2º:** La presente Ley contempla, en especial, sin que esta numeración sea taxativa, los siguientes tipos básicos de cooperativas:

- Cooperativas de trabajo;
- Cooperativas agrícolas y pesqueras;
- Cooperativas campesinas;
- Cooperativas de servicio, y
- Cooperativas de consumo.

**Artículo 3º:** Son Cooperativas de Trabajo las que tengan por objeto producir o transformar bienes y/o prestar servicios a terceros, mediante el trabajo mancomunado de sus socios y cuya retribución debe fijarse de acuerdo a la labor realizada por cada cual.

---

<sup>10</sup> Gobierno de Chile, Ley General de Cooperativas N° 19.832, vigente desde el año 2003.

## VII. Dificultades y potencialidades de las Cooperativas de Trabajo en Chile.

---

Las Cooperativas de Trabajo en estos últimos años, especialmente luego de la promulgación de la nueva Ley de Cooperativas y posterior entrada en vigencia en el año 2003, han experimentado un notorio aumento teniendo la mayor proporción de cooperativas creadas desde esa fecha.

Desde el año 1990 a la fecha, no han existido programas públicos ni privados de envergadura que impulse de forma sistemática y consistente la creación de empresas de trabajadores, cooperativas de trabajo o empresas de autogestión. Han existido algunas acciones aisladas, tanto de servicios públicos a nivel nacional como local, pero que han sido discontinuadas en el tiempo y en muchos casos contraproducentes al impulsar la creación de empresas de trabajadores, sin una adecuada preparación de sus gestores, tal como ocurriese en épocas pasadas de la historia nacional.

Tampoco es posible visualizar programas especiales vinculados a la cooperación internacional en el campo de las Cooperativas de Trabajo, y la inactividad por casi más de 12 años de la Federación de Cooperativas de Trabajo, ha repercutido en el aislamiento y atomización que vive en la actualidad este sub sector cooperativo.

Con la entrada en vigencia de la nueva Ley General de Cooperativas a partir del año 2003, como ya se ha señalado, el mayor número de nuevas cooperativas que se han constituido en el país son Cooperativas de Trabajo. Detrás de estos datos y cifras se esconde un fenómeno nuevo en el campo de las Cooperativas de Trabajo, comparativamente con las etapas anteriores. Aunque no existe la información suficiente que permitan un seguimiento detallado de las nuevas experiencias, y al menos a nivel de hipótesis de trabajo, se puede plantear que éstas responden a un fenómeno endógeno y de mayor grado de autonomía de los colectivos gestores de las iniciativas.

El hecho de que las Cooperativas de Trabajo, vayan tomando relevancia dentro del cooperativismo chileno, al menos en términos estadísticos, ha permitido que autoridades públicas y diversos actores sociales, pongan nuevamente atención sobre el fenómeno de este tipo particular de Cooperativas en Chile.

En la actualidad, los desafíos que se presentan en Chile al sub sector de Cooperativas de Trabajo son considerables, y entre los más importantes esta el lograr la regeneración o recreación de sus instrumentos de integración y representación. Actualmente las Cooperativas de Trabajo, son un actor relativamente invisibilizado sin una instancia que logre hacer presente sus intereses y necesidades, tanto a las autoridades públicas, como a otros actores sociales. Es esta, una situación que debilita enormemente sus posibilidades de desarrollo.

Otro aspecto relevante de considerar, es tender a una mayor identificación con los procesos de desarrollo local y territorial, en donde habitualmente los problemas de empleo y de precariedad en el trabajo son permanentes. Esto implica mejorar las interlocuciones con los distintos actores locales y los municipios, visibilizando entre éstos el aporte actual y las potencialidades de las Cooperativas de Trabajo, sus entornos más próximos.

También es importante analizar las posibilidades de mejorar sus niveles de interlocución con organismos internacionales, en el campo del cooperativismo de trabajo, especialmente con

confederaciones y/o federaciones de Cooperativas de Trabajo, que han logrado importante incidencia en el diseño e implementación de política pública en sus respectivos contextos nacionales, así como considerable desarrollo en diversos ámbitos (tecnológico, gestión, entre otros).

A la fecha, los diversos programas de fomento al empleo, desplegados en el país desde el año 1976, no han contemplado la posibilidad de promover la fórmula del autoempleo de carácter colectivo, ya sea por la vía de empresas cooperativas y/o de autogestión. Así entonces, tal vez el principal objetivo de las Cooperativas de Trabajo de crear ó mantener puestos de trabajo, no ha sido considerado bajo esta forma organizacional en las políticas públicas de empleo. Posiblemente un elemento que influye de manera considerable en esta situación, sea el hecho de que en Chile -desde el año 1949- el organismos público del cual dependen las Cooperativas, como lo es el Departamento de Cooperativas, ha estado ubicado en el Ministerio de Economía, y no en un Ministerio del Trabajo, como es la situación por ejemplo, en España o Italia, o en Argentina, en cuyo caso depende del Ministerio de Desarrollo Social.

## **VIII. ANEXO.**

---

A continuación se muestran los artículos de la Ley Cooperativa, referidos a las Cooperativas de Trabajo y su normativa particular.

### **Normativa particular de Cooperativas de Trabajo.**

#### ***TITULO I - De las Cooperativas de Trabajo***

**Artículo 68º:** Sólo podrán ingresar como socios a las cooperativas reglamentadas en el presente título las personas naturales de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 y su aporte deberá consistir necesariamente en el trabajo que se obliguen a realizar sin perjuicio de las inversiones que también puedan efectuar, las que se registrarán por las disposiciones de este título.

**Artículo 68 bis:** No será obligatorio que las Cooperativas de Trabajo que tengan diez socios o menos, designen un Consejo de Administración. En caso que omitan su designación, al gerente, que será designado por la Junta General de Socios, le corresponderán las atribuciones que esta ley y su reglamento confieren al Consejo de Administración. Sin embargo, la Junta General podrá disponer que el gerente deberá desempeñar todo o parte de las atribuciones correspondientes al Consejo de Administración, en conjunto con uno o mas socios que deberá determinar. Las Juntas Generales de Socios de las cooperativas señaladas en el inciso precedente, serán citadas por el gerente, pudiendo ser también convocadas por, a lo menos, el 20% de los socios. La Junta General de Socios de las cooperativas señaladas en el inciso primero deberá designar un inspector de cuentas titular y un suplente, que deberán ser socios. El inspector de cuentas tendrá las atribuciones que esta ley y su reglamento confieren a la Junta de Vigilancia.

**Artículo 69º:** Los socios que efectúen inversiones en la cooperativa, sólo tendrán derecho a recibir en razón de las mismas, un interés sobre el valor de la inversión reajustada, de conformidad a las normas generales y no gozarán de privilegios respecto de la administración de la entidad.

**Artículo 70º:** Las instituciones de financiamiento cooperativo, la Corporación de Fomento de la Producción, los Bancos Hipotecarios y de Fomento podrán emitir, con autorización del Ministerio de Hacienda, bonos reajustables de plazo indefinido, cuyo producto se destinará a inversiones en las cooperativas que se rigen por el presente título, y por las cuales percibirán un interés sobre el monto reajustado. No serán aplicables a dichas inversiones las limitaciones contenidas en el artículo 22º de esta ley, ni a los bonos las Ley General de Cooperativas – Noviembre 2002 – Ministerio de Economía – Chile Documento No Oficial – Sólo para divulgación 17 disposiciones del decreto ley 1. 064, de 1975, y de la ley 16. 394. El Ministerio de Hacienda, mediante decreto supremo, podrá otorgar la garantía al Estado a los bonos de que trata el presente artículo. Los bonos gozarán del privilegio establecido en el artículo 2. 472 del Código Civil, después de los créditos del Fisco y los de las Municipalidades por los impuestos, derechos y gravámenes correspondientes. El reglamento determinará las condiciones y formalidades de la emisión de los bonos.

**Artículo 71º:** Si la cooperativa incurriera en mora por más de treinta días en el pago de los intereses correspondientes a las inversiones efectuadas por las instituciones que se señalan en el artículo anterior, éstas podrán solicitar al Juez de Letras de Mayor Cuantía del

Departamento en que tengan su domicilio, la designación de un interventor, sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimiento de la obligación. El Juez nombrará el interventor sin más trámite y sin notificación previa, pudiendo dejar sin efecto la medida en procedimiento incidental en que se acredite el pago.

**Artículo 72º:** En caso que la cooperativa infringiere cualesquiera de las estipulaciones del contrato de inversión o cuando haya justo motivo de temer que se pierda, destruya o deteriore el patrimonio de la empresa o que los derechos de la institución inversionista puedan ser burlados, esta última podrá solicitar la intervención de la cooperativa. La petición se hará al Juez indicado en el artículo anterior quien citará dentro del tercer día a su presencia al gerente y/o al Consejo de Administración de la Cooperativa, conjuntamente con el representante de la institución inversionista. Con el mérito de las alegaciones de las partes, efectuadas en una sola audiencia, el Juez, salvo avenimiento, decretará dentro de tercero día la intervención de la cooperativa en los términos indicados en el artículo anterior a las medidas precautorias señaladas en los N° 3 y 4 del artículo 290º del Código de Procedimiento Civil. Las resoluciones judiciales indicadas en los incisos precedentes y en el artículo 71º serán apelables en el solo efecto devolutivo, y se verán por la Corte de Apelaciones en lugar preferente en la tabla. El interventor en cualquier caso será designado por el Juez de una nómina de tres profesionales propuestos por la institución emisora y tendrá las facultades que el estatuto social de la cooperativa le conceda a los organismos y personas indicadas en el artículo 38º de esta ley. Dentro de seis meses desde la fecha del decreto de intervención, el interventor deberá proponer al juez de la causa el cese de la medida o la liquidación de la cooperativa. El juez resolverá previo informe del Departamento de Cooperativas. La liquidación, si procediere, será encomendada al interventor.

**Artículo 73º:** Sin perjuicio de los procedimientos establecidos en los incisos precedentes, las cooperativas y las instituciones inversionistas podrán convenir en los respectivos contratos de inversión, que en los casos anteriormente señalados el Director de Industria y Comercio resuelva de conformidad a la letra m) del artículo 132º de esta ley

**Artículo 74º:** En caso de liquidación, una vez que queden totalmente pagados los créditos y cubiertos los demás gastos que correspondan, se procederá al pago de las inversiones más el reajuste correspondiente. Las inversiones de las entidades a que se refiere el artículo 70º preferirán a las de los socios de la cooperativa. El remanente que quedare será de beneficio de los socios y se distribuirá en la misma forma que el excedente.

**Artículo 75º:** El remanente deberá destinarse en el siguiente orden de prelación a constituir:

- El fondo de responsabilidad, en un porcentaje que será fijado por el Departamento de Cooperativas y que en ningún caso será superior al ocho coma treinta y tres por ciento del remanente. Dicho fondo deberá invertirse por las cooperativas de trabajo en títulos emitidos por las instituciones a que se refiere el artículo 70º, las que podrán destinar los recursos captados por dicho concepto a inversión en la misma cooperativa suscriptora de los títulos. Los títulos representativos de la inversión se emitirán a nombre de los socios de la cooperativa en la misma proporción en que se distribuyen los excedentes y les serán entregados al retirarse de la entidad. Los intereses de dichos títulos, mientras el socio permanece en la cooperativa, incrementarán el fondo. El Departamento de Cooperativas podrá autorizar a aquellas cooperativas en que las instituciones señaladas en el artículo 70º no estén dispuestas a realizar inversiones, para que inviertan el fondo de responsabilidad directamente en la propia cooperativa contabilizando, dichas inversión en la cuenta de cada socio en la

misma proporción en que se distribuyen los excedentes, y, en este caso, su retiro por parte de los socios deberá efectuarse en la forma que determine el reglamento.

- El fondo de devolución de inversiones. La formación de dicho fondo sólo procederá en el caso que los socios de la cooperativa hubieren efectuado inversiones directas o en el caso del efectuado inversiones directas o en el caso del inciso final de la letra precedente y el límite será establecido por el reglamento.

- Los fondos especiales que la Junta acuerde formar, los que podrán tener el carácter de irrepartibles o capitalizarse a nombre de cada socio en la proporción en que se distribuyen los excedentes, o invertirse en la misma proporción indicada a nombre de cada socio en títulos emitidos por las instituciones a que se refiere el Artículo 70°. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al trabajo realizado por cada uno de ellos, según lo determine el respectivo estatuto. Las sumas que a título de remuneraciones perciban los socios no constituyen para ningún efecto legal gastos de la cooperativa, debiendo ellos imputarse a los excedentes que a éstos les corresponda recibir.

**Artículo 76°:** Los socios podrán hacer retiros anticipados durante el ejercicio con cargo a los excedentes del mismo. El monto máximo de dichos retiros será determinado por la Ley General de Cooperativas – Noviembre 2002 – Ministerio de Economía – Chile Documento No Oficial – Sólo para divulgación 19 Consejo de Administración bajo la responsabilidad personal de los consejeros que concurran al acuerdo respectivo y del gerente que no haga constar su opinión en contrario. Salvo autorización previa de las instituciones inversionistas, o del Departamento de Cooperativas en el caso de aquellas cooperativas de trabajo que no hubieren recibido inversiones de las instituciones antes referidas, dichos retiros no podrán ser superiores a las sumas de los excedentes devengados en el curso del ejercicio más los saldos no distribuidos en los ejercicios anteriores. La transgresión de esta norma será castigada con las penas señaladas para el delito de estafa. Sin perjuicio de ello, a menos de existir la autorización previa anteriormente mencionada, las sumas retiradas en exceso deberán ser cubiertas por los socios dentro del plazo de sesenta días de efectuado el retiro a prorrata de las sumas percibidas en exceso. En el caso de que la diferencia no fue cubierta dentro del plazo señalado, las instituciones a que se refiere el artículo 70° y 72°, debiendo el Juez concederla con la sola exhibición de un certificado que así lo exprese, emitido por el Departamento de Cooperativas. Una vez decretada la intervención se seguirá el procedimiento señalado en los artículos 71° y 72°, sin perjuicio de continuarse el procedimiento penal en contra de las personas que corresponda.

**Artículo 77°:** Las personas naturales que trabajen por más de seis meses continuos para la cooperativa en labores propias de su giro habitual tendrán derecho a exigir su ingreso como socios. El ingreso, retiro o expulsión de los socios y demás relaciones de éstos con la cooperativa no se registrarán por las normas del Código de Trabajo, sino por las contenidas en la Ley General de Cooperativas, su reglamento, el respectivo estatuto y el reglamento interno de la cooperativa y los conflictos que se susciten con ocasión de estos actos y las prestaciones a que ellos dieren lugar serán de conocimiento de los tribunales a que se refiere la Ley 16. 455 del lugar en que tenga domicilio la cooperativa, conforme al procedimiento establecido en la mencionada ley.

**Artículo 78°:** En las cooperativas reglamentadas en el presente título, el gerente, además de los derechos y obligaciones que establece el artículo 45°, podrá tener también

derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo de Administración y comités que éste constituya según lo disponga el respectivo estatuto, y en dicho caso se denominará Consejero Gerente.

**Artículo 79º:** El Departamento de Cooperativas en base a la proposición de las instituciones inversionistas a que se refiere el artículo 70º, fijará las normas y tasas mínimas de depreciación del capital inmovilizado a aplicarse en los diferentes sectores de la cooperativa de trabajo. En todo caso, estas tasas mínimas no podrán ser superiores a las establecidas por el Servicio de Impuestos Internos para las empresas no cooperativas. Sobre la base de dichas normas y tasas mínimas, el Consejo de Administración de cada cooperativa determinará el monto de la tasa de depreciación a aplicar en cada caso.

**Artículo 80º:** Los socios de las cooperativas de trabajo deberán tributar por su participación en el excedente con el impuesto que corresponde a los contribuyentes señalados en el artículo 42º N° 1, de la Ley de la Renta, siempre que lo hayan percibido efectivamente. Para todos los efectos derivados de la aplicación de las normas previsionales y de seguridad social, serán consideradas remuneraciones las sumas que con cargo al excedente perciben los socios de las cooperativas de trabajo, en conformidad a su reglamento interno.

## **IX. BIBLIOGRAFÍA.**

---

**BALBONTÍN, Ignacio y otros.** Análisis de la experiencia autogestionaria chilena en su interior. Santiago de Chile, 1978.

**CHARLAND, Veronique.** *“Cooperativas de trabajo en el cono sur. Matrices de surgimiento y modelos de gestión”*. UNIRCOOP, 2006.

**FISCHER, Ruth.** El sector autogestionado de Chile: las organizaciones del sector. Centro de Estudios Cooperativos, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, 1976.

**GOBIERNO DE CHILE.** Ley General de Cooperativas N° 19.832.

**GREZ, Sergio.** De la regeneración del pueblo a la huelga general. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810 - 1910). Ediciones DIBAM-RIL, Santiago de Chile, 1997.

**HERNÁNDEZ A., Luis y RADRIGÁN R., Mario.** “Las Cooperativas de Trabajo en Chile: trayectoria y proyecciones del autoempleo asociativo en el contexto de la globalización”. Ponencia presentada al Primer Coloquio Internacional de la Red RULESCOOP, “Los retos del sector de las organizaciones cooperativas y mutualistas”. Brest – Francia, Mayo de 2006.

**JEANNERET, Teresa.** Características de la participación en el sector autogestionado. Departamento de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad de Chile, Documento de Trabajo N° 3. Santiago de Chile, 1975.

**JEANNERET, Teresa; MORAGA, Leopoldo y RUFFING, Lorraine.** La experiencia autogestionaria chilena. Departamento de Economía y Departamento de Industrias de la Universidad de Chile. Santiago de Chile, 1976.

**MENESES, Aldo.** Capitalización de una experiencia: empresas de autogestión y participación. Fundación para el Desarrollo FUNDES y Fundación para el Progreso del Hombre (Francia). Santiago de Chile, 1992.

**MORALES, Bárbara y RODRÍGUEZ, Mónica.** *“Diagnostico de cooperativas de trabajo: Una mirada preliminar a la empresa autogestionada en Chile”*. Pro – Asocia, Universidad de Chile. Santiago de Chile, 2006.

**MONZÓN C., José Luis.** Las cooperativas de trabajo asociado en la literatura económica y en los hechos. Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Colección Tesis Doctorales. Madrid – España, 1989.

**MARTÍ, Juan Pablo, RODRÍGUEZ, Mónica y otros.** Cooperativas de trabajo en el cono sur. Matrices de surgimiento y modelos de gestión. Comité Académico de Investigación, UNIRCOOP. Informe sin publicar, 2004.

**MARTÍ, Juan Pablo, RODRÍGUEZ, Mónica y otros.** Políticas públicas de fomento del cooperativismo de trabajo: Balance y propuestas. Comité Académico de Investigación, UNIRCOOP. Informe sin publicar, 2005.

**RODRIGUEZ, Mónica et al.** “Cooperativas de trabajo en el Cono Sur. Matrices de surgimiento y modelos de gestión” Programa Interdisciplinario de Estudios Asociativos Pro – Asocia, Universidad de Chile – UNIRCOOP, 2005.

**RODRÍGUEZ M., Darío.** Formación de oligarquías en procesos de autogestión. La experiencia chilena entre 1967 y 1970. Instituto de Sociología, P. Universidad Católica de Chile. Santiago de Chile, 1982.

**RUIZ-TAGLE P., Jaime.** Situación actual y perspectivas de las experiencias de autogestión en Chile (la acción del CEDEC). Centro de Estudios para el Desarrollo Cooperativo CEDEC, Documento de Trabajo N° 14. Santiago de Chile, 1982.

**VANEK, Joroslav.** The general theory ob labor manager market economies. Cornell University Press, Ithaca, 1970.

**VIEYTES, Rut.** Metodología de la investigación en organizaciones, mercado y sociedad: Epistemología y técnicas. Buenos Aires, 2004.

[www.ine.cl](http://www.ine.cl) Página del instituto Nacional de Estadística.

[www.coopchile.cl](http://www.coopchile.cl) Sitio Web del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía.

**I Seminario de Cooperativas de Trabajadores.** Centro de Integración Ingeniería Sociedad CIIS, de la Universidad de Santiago de Chile. Santiago de Chile. Septiembre de 2006.